

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
ACCIÓN POLÍTICA SOBRE EL RECURSO
CAZA MAYOR EN ESPAÑA (1939-1975).
EL CASO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

JOSÉ MANUEL CRESPO GUERRERO



Universidad de Jaén

© José Manuel Crespo Guerrero
© Universidad de Jaén
Primera edición, diciembre 2016

DISEÑO Y MAQUETACIÓN
Servicio de Publicaciones

ISBN
978-84-9159-000-2

DEPÓSITO LEGAL
J-532-2016

COLECCIÓN
Territorio y Sociedad, 12

EDITA
Publicaciones de la Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Campus Las Lagunillas, Edificio Biblioteca
23071 Jaén (España)
Teléfono 953 212 355 – Fax 953 212 235
servpub@ujaen.es

IMPRESO POR
Gráficas «La Paz» de Torredonjimeno, S. L.
Avda. de Jaén, s/n
23650 Torredonjimeno (Jaén)
Teléfono 953 571 087 – Fax 953 571 207

Impreso en España

«Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar, escanear o hacer copias digitales de algún fragmento de esta obra».

ÍNDICE

PRÓLOGO	13
JUSTIFICACIÓN	19
PRESENTACIÓN	25
PRECEDENTES	29
1. EL RENOVADO INTERÉS DEL ESTADO POR LA CAZA MAYOR (1939-1975)	39
1. 1. Las primeras medidas cinegéticas (1939-1950)	39
1. 1. 1. La organización de una nueva administración sobre asuntos de caza	43
1. 1. 2. La legislación cinegética en los primeros años del Régimen: los privilegios ideológicos	54
1. 2. Hacia el “boom” cinegético español (1950-1975): reorganización institucional y acción legal	57
1. 2. 1. Los primeros pasos: la reorganización institucional	58
1. 2. 2. Las nuevas disposiciones legislativas en materia cinegética	74
1. 2. 3. Los eventos cinegéticos: el canal propagandístico	84
1. 2. 4. Planteamientos e intervenciones estatales sobre la caza mayor	91
2. LA PROVINCIA DE JAÉN, ESCENARIO PRIVILEGIADO DE LA POLÍTICA CINEGÉTICA FRANQUISTA	113
2. 1. El papel de la caza mayor en la política de repoblación forestal de la Sierra Morena giennense	113
2. 2. La mercantilización de la caza mayor en la Sierra de Andújar y Baños de la Encina	119
2. 3. Un proceso de amortización en Sierra Morena: el caso de los cotos Lugar Nuevo y Selladores-Contadero	129

2. 4. El Condado: el resurgir de un conflicto por el control de la caza mayor	144
2. 5. La creación del Coto Nacional de Caza de las Sierras de Cazorla y Segura (1960).....	150
2. 5. 1. La elección de las diferentes áreas de ordenación.....	154
2. 5. 2. La extensión del proyectado Coto Nacional de Caza de Cazorla y el sistema de propiedad imperante	159
2. 5. 3. Las medidas de ordenación de los recursos cinegéticos.....	166
2. 5. 4. La entrega del coto nacional al Patrimonio Forestal del Estado ...	199
2. 5. 5. La Ley 17/1960: creación, organización y dependencia administrativa del Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura. ...	207
2. 5. 6. Delimitación del Coto Nacional de Caza de las Sierras de Cazorla y Segura.....	218
2. 5. 7. La gestión del coto nacional de caza hasta la declaración del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.....	230
REFLEXIONES FINALES	267
BIBLIOGRAFÍA.....	271
Fuentes electrónicas.....	286
Abreviaturas utilizadas en el texto	287
Repertorio de figuras.....	288
Repertorio de tablas	290
Repertorio de gráficos.....	293

*A Annie Gaborit y Eduardo Araque
por ser mi fuente de inspiración y tesón*

*Mi cariño a Alicia y Javier,
mis hermanos*

Todo lo que sea sembrar para recoger, al menos en el terreno venatorio, no va con nuestra mentalidad y manera de ser, y dudo, dudo muchísimo que ningún particular o Sociedad de aficionados tengan el tesón, el entusiasmo y los medios económicos para emprender una labor cuyos resultados favorables hay que fijarlos a largo plazo: ocho, diez, doce años al menos. Por ello, estimo que únicamente el Estado, con sus poderosos medios económicos y técnicos, es quien se encuentra capacitado para ello...

Conde de Yebes, *De la Capra hispanica y de la posibilidad de repoblación en nuestra Patria*, 1947

El estado actual de la caza española puede calificarse como crítico. En particular, en lo que se refiere a la caza mayor, se puede asegurar que algunas especies, únicas en España, desaparecerán totalmente de nuestros montes si el Estado no interviene urgentemente con un eficaz y enérgico remedio.

Anónimo, *La riqueza cinegética de nuestros Parques Nacionales*, 1949

El Coto Nacional se fundó por Ley de 1960, pero prácticamente empezó a funcionar diez años antes. En 1951 el ingeniero Fernando de Silos (q.e.p.d.) estudia el proyecto de fundación, y poco después, a su muerte, se encarga de la dirección del coto José María de la Cerda, que ha sido el verdadero creador.

José Luis González Ripoll, *Narraciones de caza mayor en Cazorla*, 1991

La frase 'coto privado de caza' es la primera y más importante lección que aprende el viajero de Sierra Morena. A ambos lados de la carretera se repite como una pesadilla...

Luis Carandell y Eduardo Barrenechea, *La Andalucía de la Sierra*, 1974

PRÓLOGO

Según el filósofo español Ortega y Gasset, “la caza es todo lo que se hace antes y después de la muerte del animal. La muerte es imprescindible para que exista la cacería”.

El origen de la caza es casi tan antiguo como la existencia del hombre. Desde la prehistoria, los primeros grupos humanos se valían de la caza, la pesca y la recolección de los frutos y otros recursos para garantizar su subsistencia y la colonización de los territorios.

Se estima que, en la actualidad, más del 80% de la población mundial es heredera de este modo de producción basado en el desarrollo de técnicas primitivas de recolección, caza y pesca.

El ser humano comenzó a cazar para subsistir y así sigue siendo actualmente en diversas partes del mundo. La caza de subsistencia busca obtener proteínas animales y/o subproductos de caza (pieles, tendones, etc.) para satisfacer las necesidades de los habitantes rurales, donde la disponibilidad de especies cinegéticas es alta.

El ejercicio de la caza constituyó la primera y principal ocupación de todos los hombres y a ella se dedicaron con pasión. Muchos son los ejemplos que se podrían citar. Desde los babilonios, pasando por los griegos y los romanos, siempre fue una actividad extendida y practicada. Antiguamente, permitida a todo el mundo, los romanos no habían formado todavía de ella un sitio de jurisprudencia. La Ley Sállica -código de leyes compilado por los francos salios entre los siglos IV y V, muy conocido por la regulación de la sucesión monárquica a favor de los varones- recogía reglamentos relativos a la caza, sin embargo, no coartaba el derecho natural de su práctica.